RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES / ACLARACIONES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	

INVITACIÓN	x
INFORME DE EVALUACIÓN	

Señores
INTERESADOS EN EL PROCESO CONTRACTUAL.
Vía SECOP II

MC-0074-2026

SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

23 de octubre de 2026

En atención a las observaciones planteadas a través de SECOP II, frente al proceso en referencia, el comité estructurador se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GRUPO NAGOMI SAS

Observación 1:

Observación: Inconsistencia entre el anexo técnico y la propuesta económica

Respetados señores:

Se solicita aclarar y unificar la información del anexo técnico y el formato de propuesta económica, toda vez que existen inconsistencias respecto de las categorías de bonos, sus cantidades y valores, lo que genera incertidumbre para los oferentes al momento de estructurar sus propuestas.

Por lo anterior, solicitamos precisar las cantidades y los valores unitarios y totales de cada tipo de bono, garantizando la concordancia entre ambos documentos. Asimismo, solicitamos aclarar el tratamiento aplicable al IVA, indicando si los bonos están gravados o no, de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

Lo anterior, con el fin de evitar errores en la presentación de las ofertas y garantizar condiciones claras y uniformes para todos los proponentes.

Cordialmente,

GRUPO NAGOMI SAS

Respuesta Observación 1:

La Entidad ACOGE LA OBSERVACIÓN presentada por el interesado, relacionada con las inconsistencias identificadas entre el anexo técnico y el formato de propuesta económica, particularmente en lo referente a las categorías de los bonos, las cantidades y los valores establecidos.

En consecuencia, la Entidad procederá a realizar los ajustes correspondientes mediante la Adenda No. 1, con el propósito de unificar la información contenida en los documentos del proceso y garantizar que los interesados cuenten con condiciones claras, precisas y uniformes para la estructuración y presentación de sus ofertas económicas.

Ahora bien, frente a la solicitud de aclaración relacionada con la aplicación del Impuesto sobre las Ventas (IVA), se precisa que es responsabilidad de cada oferente verificar el tratamiento tributario aplicable a los bienes y/o servicios ofertados, de conformidad con la naturaleza de la operación, su régimen tributario y las disposiciones vigentes del Estatuto Tributario y demás normas concordantes

En tal sentido, cada proponente deberá determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos se encuentran gravados, excluidos o exentos del IVA, según corresponda, y presentar su propuesta económica contemplando los impuestos, costos y demás conceptos legalmente aplicables, sin que ello implique modificar las condiciones económicas establecidas por la Entidad.

Por lo anterior, se acoge la observación en lo relacionado con la unificación y corrección de los documentos del proceso, cuyos ajustes serán publicados mediante la Adenda No. 1 en la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Cordialmente,

JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (E)

Elaboró :PS Lorena Lozano